

1443.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, de fecha 19 de mayo de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRO, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "XVII JORNADAS MICOLÓGICAS DE SIERRO 2020" (JORNADAS MICOLÓGICAS).

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean entre sus ejes de actuación el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los Ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que, desde Diputación, debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se emite informe, de fecha 11 de mayo de 2020, sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Sierro, con registro de entrada 22190, de 20 de marzo de 2020, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad denominada "XVII Jornadas Micológicas de Sierro 2020", que tienen previsto celebrar a finales de octubre, en función de las lluvias que se produzcan en septiembre y octubre. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el correspondiente presupuesto.

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene por objeto:

- Dar a conocer el entorno natural del municipio y los hongos que en él crecen.

Código Seguro De Verificación	sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/05/2020 10:16:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==		



- Educar en el modo adecuado de comportarse en el monte para no dañarlo y poder disfrutarlo.
- Consolidar las jornadas con carácter permanente.
- Educar y formar para tener un comportamiento adecuado con el medio natural.
- Desarrollar los municipios donde se producen.
- Dar a conocer el municipio: su historia, sus calles, sus restaurantes, su ocio.
- Fomentar el turismo de interior en una de las zonas más deprimidas, desconocidas, pero a la par sorprendentes de la provincia de Almería.

Asimismo, desde el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se informa de que, en el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2020, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Sierro, con una asignación de 2.000,00 euros, destinada a la actividad “XVII Jornadas Micológicas de Sierro 2020”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d), señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que define la asistencia económica de la Diputación a los municipios como las aportaciones municipales que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente.

Consta en el expediente diligencia, de fecha 3 de abril de 2020, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, al citado Ayuntamiento, así como el informe técnico del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural y el informe del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/05/2020 10:16:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==		



1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2020, como “Jornadas Micológicas”, a favor del Ayuntamiento de Sierro, por importe de dos mil (2.000,00) euros, destinada a la ejecución de la actividad denominada “XVII Jornadas Micológicas de Sierro 2020”.

2º) Aprobar un gasto por importe de dos mil (2.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la citada actuación.

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento, con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 48ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

4º) El Ayuntamiento de Sierro está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, en el plazo de un mes a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

5º) El Ayuntamiento de Sierro deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

6º) Por el Ayuntamiento beneficiario, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del Secretario/a del mismo.

Asimismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

7º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa

Código Seguro De Verificación	sTefzx9ZoF2r+ja597ckLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/05/2020 10:16:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sTefzx9ZoF2r+ja597ckLw==		



de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/05/2020 10:16:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sTezfx9ZoF2r+ja597ckLw==		

